



Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-03418901- -UBA-DMESA#FCEN - DEJAR SIN EFECTO CONCURSO - EGE - Sesión 24/04/2023

VISTO la resolución CD N ° 1691/22 por la cual se aprueba el llamado a Concurso para cubrir once (11) cargos de **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial**, en el área **Ecología** en el **Departamento de Ecología, Genética y Evolución** de esta Casa de Estudios.

El dictamen emitido por el Jurado.

La impugnación presentada por la postulante Dra. Viviana MASSONI.

La resolución CD N° 7/23 por la cual se solicita al Jurado ampliación de dictamen.

La ampliación del Jurado en relación a la resolución CD N° 7/23.

CONSIDERANDO:

Que de la vista del dictamen se percibe que a pesar de haber más de 30 aspirantes que presentan los más diversos antecedentes en cuanto a la docencia, ninguno de ellos se acerca al puntaje máximo estipulado en este ítem.

Que, en su impugnación, la Dra. Massoni expresa que a pesar de ejercer la docencia como JTP en el área del concurso desde 2006 obtiene un puntaje mucho menor al máximo (6,2/28) sin que existan fundamentaciones objetivas para ello.

Que similar relación entre antecedentes docentes y puntaje se observa para numerosos aspirantes.

Que el jurado declara en las ampliaciones de dictamen correspondientes que consideraron varios subítems en los antecedentes docentes ponderándolos de manera independiente y estableciendo un máximo de puntaje en cada subítem, en la búsqueda de un supuesto equilibrio entre antecedentes manifiestamente incomparables.

Que, si bien el reglamento no lo determina taxativamente, el establecer pautas de máximos puntajes (saturación) para cada tipo de antecedentes es de uso habitual en la FCEyN y se considera razonable su utilización. Sin embargo, el extender dicho sistema a subítems dentro del mismo tipo de antecedentes altera el sistema de puntajes de tal forma que la mera acumulación de diversos antecedentes de menor valor permite obtener mayor puntaje que el hecho de tener antecedentes de gran valor.

Que este proceder es la principal causa de las inconsistencias encontradas en los antecedentes docentes, y podría ser también la causa de las inconsistencias encontradas en otros tipos de antecedentes.

Que de esta forma se rompe la correspondencia monótona entre la cantidad y calidad de los antecedentes y los puntajes obtenidos, los cuales resultan arbitrarios.

Que de esta forma el resultado final queda viciado de arbitrariedad manifiesta.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos.

Lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada el día 24 de abril de 2023.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Concurso para cubrir once (11) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial, en el área Ecología en el Departamento de Ecología, Genética y Evolución de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese al **Departamento de Ecología, Genética y Evolución, Departamento de Concursos Docentes, Dirección de Personal,** notifíquese a los interesados y cumplido, pase al **BUZON DCD#FCEN.**